RESOLUCIÓN No. 0107 DE 2025
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SC-03583-2025"

LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto N.º 000007 del 02 de Enero del 2024, Decreto N°.000073 de fecha 15 de Enero del 2024 y la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, dio inicio al proceso que por su cuantía se ajustó a los lineamientos de la modalidad de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SA-SC-03583-2025.** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS AL SERVICIO PÚBLICO A LA COMUNIDAD DE LOS ESPACIOS EN LOS INMUEBLES CULTURALES: EDIFICIO TORRE DEL RELOJ Y EL CENTRO CULTURAL QUINTA TERESA UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540085.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir y la obra a realizar, se considera que la modalidad de la selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en el estudio previo para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

Que, el Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad No. 00005812 del 06 de noviembre de 2025, expedido por la secretaria de hacienda del Departamento Norte de Santander, rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.

Que, la secretaria de Cultura de la Gobernación de Norte de Santander el 21 de noviembre de 2025 se publicó en el sistema público de Contratación Publica www.secop.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, y documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SA-SC-03583-2025.**

Que, en virtud de lo previsto en al artículo 2.2.1.1.1.7.1 y articulo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de

RESOLUCIÓN No. 0107 DE 2025
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SC-03583-2025"

los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 21 de noviembre al 28 de noviembre de 2025.

Que, dentro del término previsto se presentó una observación al proyecto de pliego de condiciones presentada por MAQUINAS Y PARASOLES SAS y se le dio respuesta de fondo a la solicitud.

Que, el día 14 de diciembre de 2025, según lista de ofertas disponible en el SECOP II, fueron recibidas ofertas por parte de los siguientes proponentes:

Nº	OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA	CORREO ELECTRONICO
1	**GALAGRO IN**	14/12/2025 4.59 PM	galagroingenieriasas@gmail.com

Que, Se hace necesario continuar con el proceso de contratación, por lo que se procederá a designar comité evaluador y a publicar el informe de evaluación posteriormente.

Que, el artículo **2.2.1.1.2.2.3**. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, la secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. 0107 DE 2025
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SC-03583-2025"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar el COMITÉ EVALUADOR dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-SC-03583-2025,** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS AL SERVICIO PÚBLICO A LA COMUNIDAD DE LOS ESPACIOS EN LOS INMUEBLES CULTURALES: EDIFICIO TORRE DEL RELOJ Y EL CENTRO CULTURAL QUINTA TERESA UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÚCUTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540085, de la siguiente manera.**

ENCARGO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN	ITEM
TULIO FLOREZ **Abogado Externo SC**	VERIFICACIÓN JURIDICA
CARLOS GENE **Ingeniero Externo SC**	VERIFICACIÓN TECNICA
DIANA CARRILLO **Contadora Externa SC**	VERIFICACIÓN FINANCIERA

Atentamente,

Dada en San José de Cúcuta, a los quince (15) días de diciembre de 2025.

MARTHA MARIA REYES PARRA
SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

PROYECTÓ: TULIO FLOREZ- ABOGADO EXTERNO SEC CULTURA